

Nº EXPED.	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
05/ AC/ZNTS/98	NIVEL	CÁDIZ	2.200.000
09/ AC/ZNTS/98	DECADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	1.963.800
10/ AC/ZNTS/98	A.VV.BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	1.725.700
11/ AC/ZNTS/98	A.VV.BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	500.000
12/ AC/ZNTS/98	A.VV.BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	1.750.000
13/ AC/ZNTS/98	A.VV.BUENAVISTA	CÁDIZ	268.000
14/ AC/ZNTS/98	A.VV.BUENAVISTA	CÁDIZ	315.000
15/ AC/ZNTS/98	FEJERAPAZ	CÁDIZ	1.500.000
17/ AC/ZNTS/98	A.VV.BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	750.000

Cádiz, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Hogar San Isidro.
Localidad: La Barca de La Florida.
Crédito: 48.200.
Programa: 22-C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 1.350.000.

Beneficiario: Pisos Asistidos Cruz Roja.
Localidad: Puerto de Santa María.
Crédito: 48.200.
Programa: 22-C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.300.000.

Cádiz, 21 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 1998 (BOJA núm. 11, de 20.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales, resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 a 16 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA núm. 151, de 31.12), hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del beneficiario, finalidad e importe.

Córdoba, 22 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
48200.22C.2	G.I. MANOLO ALVARO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	G.I. SOTOGORDO PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	E.I. JESUS SALVADOR CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	E.I. ANGEL DE LA GUARDA PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	G.I. JESUS MARIA Y JOSE VILLAFRANCA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. LA PALMERAS VILLANUEVA DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	G.I. LA PIEDAD Y SAN ISIDRO EL CARPIO	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. NTRA.Sª DE LA PIEDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	G.I. ESPIRITU SANTO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. SAN JOSE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. DÑA.CONCEP.CADENAS GUADALCAZAR	MANTENIMIENTO	1.750.000
"	G.I.NTRA.Sª ANGUSTIAS PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.100.000
"	G.I. CORDOBILLA PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
48500.22C.5	G.I.SANTO CRISTO ALMODOVAR	MANTENIMIENTO	13.581.080
"	G.I.SANTA VICTORIA CORDOBA	MANTENIMIENTO	15.213.850
48500.22C.5	G.I.PEPITA P.ACUÑA SANTAELLA	MANTENIMIENTO	9.685.960
"	E.I. VIRGEN DE LA FSTA. CORDOBA	MANTENIMIENTO	17.855.700
"	E.I. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	11.892.100
"	E.I.DUQUE FERNAN NÑEZ FERNAN NÑEZ	MANTENIMIENTO	11.226.600
"	G.I. JESUS DIVINO OBRERO CORDOBA	MANTENIMIENTO	4.239.890
"	E.I.PADRE NUESTRO CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.967.820
48200.22C.2	ASOC.PLAT.PRO CENTRO DE DIA T.E. EN CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	RESIDENCIA T.E. S.RAFael CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.150.000
"	RESIDENCIA V.DEL VALLE LUCENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESIDENCIA Nª Sª SIERRA CABRA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	HOGAR SAN FRANCISCO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	HOGAR SAN RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA STA. SUSANA PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA SAN RAFAEL MONTILLA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA STMA.TRINIDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	RESID. LA MAGDALENA DOS TORRES	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	RESIDENCIA ANCIANOS PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.000.000
48200.22C.2	RES.STMO.CRISTO REMEDIOS LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.200.000
48200.22C.2	RESID. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESID. JESUS NAZARENO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
"	RESIDENCIA LOS ANGELES FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESID. SAGRADA FAMILIA VILLANUEVA DUQUE	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESIDENCIA SAN SEBASTIAN PALMA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.700.000
"	HOGAR MARIA MADRE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESID. NTRA.Sª CARMEN EL VISO	MANTENIMIENTO	2.100.000
"	CRUZ ROJA	OTROS PROGRAMAS	1.500.000
"	APANNEDIS PALMA DEL RIO	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	ASOC.PADRES AMIGOS SORDOS- CORDOBA -	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. CORDOBA	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	APROSUB CORDOBA	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	A.M.F.I.M.O. MONTILLA	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	CRUZ ROJA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.410.000
"	ASOC.ESPIÑA BIFIDA E HIDROCEFALIA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.000.000
78100.22C.4	CENTRO OCUPA.JUAN XXIII PUENTE GENIL	CONSTRUCCION	2.974.104
"	CENTRO OCUPA.CAIBASUR PRIEGO	CONSTRUCCION	9.028.530
48200.22C.2	CELMILUCENA	MANTENIMIENTO	2.750.000
48200.22C.2	CENTRO OCUP. JUAN XXIII PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	9.900.000
"	CAIPO CASTRO DEL RIO	MANTENIMIENTO	2.475.000
"	RESIDENCIA MINUSVALIDO POZOBLANCO	MANTENIMIENTO	6.480.000
78100.22C.4	RESIDENCIA MINUSVALIDOS POZOBLANCO	CONSTRUCCION	20.000.000
"	CELMILUCENA	REFORMA AMPLIACION	3.505.194
"	A.C.P.A.C.Y.S	CONSTRUCCION RESD.GRV.AFECT	2.974.104
48200.22C.2	ASOC.PROV.PADRES AMIGOS SORDOS - CORDOBA -	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.	1.000.000
"	ASOC.PROV.SORDOMUDOS CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.	1.000.000
78100.22C.4	ASOC.MINUSVALIDOS FISICOS CORDOBA	CONSTRUCCION SEDE ASOCIAC.	2.443.068
48200.22C.2	FRATER CORDOBA	ACTIVIDADES PROM.INTEGR.	1.000.000
"	ALCER CORDOBA	ACTIVIDADES PROM.INTEGR.	1.000.000
"	FEDR.DEPORTES MINUSVALIDO CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	900.000
"	FEDR.PROV.MINUSV.FISICOS CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	5.000.000
"	APROSUB CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	2.000.000
"	CRUZ ROJA CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	3.000.000
"	ASOC.PROV.SORDOMUDOS CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000
48200.22C.2	A.C.P.A.C.Y.S	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000
"	ASOC.SINDROME DOWN CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
48200.22C.2	CRUZ ROJA	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000
487.03.22C.0	ANTONIO ALVAREZ GOMEZ CORDOBA	R.GRAVAMENTE AFECTADOS	840.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO G.NO LABORAL	2.250.000
"	AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	3.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIL	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.250.000
"	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.530.000
"	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.013.000
"	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	3.000.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS G. NO LABORAL	3.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA	1.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA	2.224.960
"	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA	1.500.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO C.DIA(Conv+20.000)	4.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA T.E.	3.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA T.E.	6.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA T.E.	3.000.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	OTROS PROGRAMAS T.E.	1.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	OTROS PROGRAMAS T.E.	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	EQUIPAMIENTO SEDE ASOC.T.E.	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	CONSTRUCCION VVAS TUTELADAS	4.600.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA EST. PRECOZ	2.700.000
"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	PROGRAMA EST. PRECOZ	2.700.000
"	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.307.000

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se considera extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada.

Visto el expediente del procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Colegio de Niñas Nobles, domiciliada en la localidad de Granada, han sido considerados los siguientes

HECHOS

Primero. En escritura otorgada el 6 de enero de 1634 por Fray Juan de la Cruz para dar cumplimiento a la voluntad de su madre manifestada en testamento de 12 de agosto de 1630, instituyó el entonces denominado Colegio de Doncellas la Limpia Concepción de Nuestra Señora.

Posteriormente, en escritura datada el 1 de agosto de 1688, se fundó un Patronato y Memoria en favor del Colegio de Niñas Doncellas Huérfanas de Granada (vulgarmente conocido como Colegio de Niñas Nobles), disponiéndose al efecto que el gobierno de dicha fundación corresponderá en todo momento a quien sea el Arzobispo de Granada, excluyendo de esta función, y de cualquiera otra de control de la fundación, a toda persona o entidad, y relevando a dicho patrono de la obligación de rendir cuentas.

Dicha fundación fue clasificada como de beneficencia particular por orden del protectorado competente de fecha 4 de enero de 1908, declarándose en dicha resolución el referido extremo de hallarse relevada de la obligación de rendir cuentas, constando incluso la existencia de un acto administrativo informando al patronato de dicha exención con motivo de la voluntaria presentación de las mismas.

Segunda. Mediante documento de solicitud suscrito por el Arzobispo de Granada como patrono único de la fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada, con fecha de 2 de septiembre de 1996, presentado el día nueve siguiente, se solicita la extinción de dicha Fundación debido a la inexistencia de bienes fundacionales, y por lo tanto a la correlativa imposibilidad de cumplimiento de fines.

Tercero. De los antecedentes fundacionales existentes aportados al presente procedimiento se concluye la imposibilidad sobrevenida de realización del fin fundacional, dada la inexistencia actual de patrimonio suficiente de la fundación que haga posible su cumplimiento, como se deduce del escrito obrante en el expediente dirigido por los Servicios Centrales del IASS a la Gerencia Provincial del IASS en Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/1994, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la inexistencia actual de patrimonio fundacional que permita su cumplimiento.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el protectorado.

Tercero. No procede en el presente caso la apertura del procedimiento de liquidación previsto en el art. 31 de la citada ley, ya que como se deduce del antecedente fáctico primero se trata de una fundación constituida a fe y conciencia, y el patrono ha declarado su voluntad de extinguir la fundación dentro el plazo de dos años a que se refiere la disposición transitoria primera de la vigente Ley 30/94 de Fundaciones.

Cuarto. Conforme a lo ordenado en el apartado 5 del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Vista la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre Organización del IASS, y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero. Considerar extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 30/94, concurriendo además como causa añadida de extinción la manifiesta insuficiencia de patrimonio para el cumplimiento del fin fundacional.

Segundo. Dar traslado del acuerdo de extinción al Registro de Fundaciones a los efectos de su precedente inscripción.

Tercero. Dar a la presente resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.